



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2020-MPMN

Moquegua, 05 de Febrero de 2020

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Ordinaria" de la fecha, el Dictamen N° 001-2020/COPP/MPMN de Registro N° 2002164 de fecha 20-01-2020, sobre aprobación de transferencia financiera a la Contraloría General de la República, para la contratación de Sociedad de Auditoría que se encargara de realizar la auditoría a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, correspondiente al periodo 2019.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 41°, señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 369-2019-CG, de fecha 22 de octubre del 2019, Aprobó el Tarifario para dicho periodo, que establece el monto de la retribución económica, incluido el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de las sociedades de auditoría;

Que, mediante Ley N° 27785- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de las República y del Sistema Nacional de Control, dispone entre otros, que la designación de las sociedades de auditoría, es previo concurso publico de méritos y son contratadas por la Contraloría General de la República, motivo por el cual, las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias, con cargo a sus presupuestos institucionales a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría;

Que, mediante Ley N°30742 – Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control en su Artículo 20° señala (...). "Las Entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para la realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República...". Las transferencias financieras se aprueban mediante la resolución del Titular del Pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de consejo regional o concejo municipal en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la Oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo de consejo regional se publica en el diario oficial El Peruano y el Acuerdo de Concejo Municipal se publica en su Página Web;

Que, mediante Informe N°536-2019-GPP-GM/MPMN, de fecha 19 de Diciembre del año 2019, emitido por la CPC Sandra M. Mendoza Alcázar – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien informa al Lic. Mario Garcilazo de la Flor – Gerente Municipal, indicando que respecto a la Transferencia Financiera para la Contratación de la Sociedad Auditora para el Periodo 2019, quien se encargará de realizar las labores de control posterior externo a la Municipalidad, previo



concurso publico de méritos y Contratación por partes de la Contraloría General de la República, se remite el informe presupuestal y el informe de disponibilidad financiera, en cumplimiento de la Ley N°27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por la Ley N°30742, en la cual señala: "Las entidades del Gobierno Local quedan autorizadas para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la Contratación de la Sociedad Auditora..." En tal sentido y en cumplimiento de la normatividad antes descrita, se requiere continuar su trámite de aprobación por parte del Pleno de Concejo Municipal, previa opinión Legal de la Transferencia Financiera cuyo importe asciende a S/. 40,733.00 Soles a favor de la Contraloría General de la República con cargo al presupuesto Institucional del año 2019. Asimismo, se adjunta al presente la Previsión Presupuestal con cargo al Presupuesto Institucional del año 2020 correspondiente al 50% de la retribución económica (incluyendo IGV);

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003 y Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" de la fecha;

ACORDÓ:

1°.- Autorizar la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la Republica, con cargo a los Saldos de Balance del Presupuesto Institucional del Año 2019; considerando la disponibilidad ascendente a **S/40.733.00 (Cuarenta mil Setecientos treinta y tres con 00/100 soles)**, a favor de la Contraloría General de la Republica, con cargo al Presupuesto Institucional del Año 2019; con el objeto de que realice auditoria a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto correspondiente al periodo 2019.

2°.- Encargar; a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto tomar las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

**ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE**